

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 1920/23

En Valencia, siendo las 17:00 del día 24 de Diciembre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 13)

#### - C.H. BENETUSSER - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

#### - VALENCIA HC-PREMIUM - CBM ALGIRÃ³S

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido VALENCIA HC-PREMIUM - CBM ALGIRÓS al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)..

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 13)

#### - BM HORADADA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad la misma uniformidad por parte del equipo) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

#### - TORRELLANO HC - GARCÃA CARNISSERS HANDBOL XÃ TIVA



Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- BALONMANO QUART A - BALONMANO CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO QUART A - BALONMANO CASTELLON al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

#### **4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)**

**- HANDBOL BENICARLÀ“ - LEVANTE UDBM MARNI C**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- BM MARISTAS SPORTING ALICANTE - CD GARBI DENIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- BALONMANO QUART B - CLUB BALONMANO MISLATA**

Sancionar al JUGADOR RAUL URGEL BETETA del equipo CLUB BALONMANO MISLATA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un contrario sin resultado lesivo.

#### **5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 11)**

**- BAIX MAESTRAT BENICARLÀ“ - HANDBOL MURO**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



**- C.H VILA-REAL - MEDINUL NULES ALMASSORA**

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)**

**- C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HANDBOL SANT JOAN**

Sancionar al JUGADOR CARLOS VALDIVIESO GOSALBEZ del equipo HANDBOL SANT JOAN, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos y ofensas dirigidos al árbitro al finalizar el encuentro que atentan al decoro o dignidad de aquél.

**7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)**

**- CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA - CD AGUSTINOS B**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Partidos y Competiciones, recordándole la obligación de disputar todos los encuentros oficiales con balones de la marca RASÁN, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

**- ELCHE B - CLUB BALONMANO ALMORADI**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ - CBMVINARÀ<sup>2</sup>S**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)**

**- CITRICS MIRALEX ALZIRA - EEM ALCÀ€SSER**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia



agravante de reincidencia..

**- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B - CLUB BALO A MA CANALS**

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)**

**- CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA - S.D.BM. CALASANZ VALENCIA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club SECCION DEPORTIVA BALONMANO CALASANZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)**

**- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL - CLUB BALONMANO MISLATA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

## **11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)**

**- EEM PICASSENT B - SERRA D'IRTA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)**

**- UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ - EEM PICASSENT B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro,



advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- HISPANITAS BM. PETRER - PROMESAS ELCHE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PROMESAS ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**13. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)**

**- BALONMANO CASTELLON - H. FLORIDA CATARROJA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**14. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

**- HANDBOL BENICARLÀ“ 2004 - ENRIQUE SOLA E HIJOS-FORD NULES**

Sancionar al ARBITRO MANUEL FERNANDEZ PARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, 10% de los honorarios, por incompleta redacción del acta (faltando un equipo y oficiales).

**15. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)**

**- CLUB HANDBOL VILA-REAL - HANDBOL BENICARLÀ“ 2004**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

**- LEVANTE UDBM MARNI B - CBM BENAGUASIL**

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, p(20% de los honorarios) por incompleta redacción del acta, constando tan sólo el resultado y encabezamiento; con la circunstancia agravante de reincidencia.

**16. CADETE FEMENINO (JORNADA 11)**

**- ELDA PRESTIGIO CADETE - ELCHE A**

Sancionar al ENTRENADOR SALVADOR ESPINOSA PRIETO del equipo ELCHE A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquel conforme al artículo 35 en relación con el artículo



34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

## **17. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)**

### **- H. FLORIDA CATARROJA - JAIME I MOLDTRANS**

Sancionar al JUGADOR ARANTXA CASTILLO TORRES del equipo H. FLORIDA CATARROJA , con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración e insultos con miembros del equipo contrario atentando al decoro y dignidad.

### **- HANDBOL SANT JOAN - BM. SERVIGROUP BENIDORM**

Sancionar al ARBITRO IRINA NICOLAS FERRANDIZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (estando la misma en blanco).

### **- ELCHE B - C.H SANTA BARBARA**

Sancionar al OFICIAL JUAN JESUS MARTINEZ ALBERT del equipo C.H SANTA BARBARA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por su desconsideración e insultos reiterados al/a los árbitro/s atentando a su decoro y dignidad.

## **18. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)**

### **- BALONMANO COMENIUS - LEVANTE UDBM MARNI B**

Sancionar al ARBITRO ELENA MADRONA DELGADO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta.

## **19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- HANDBOL BENICARLÀ“ - LLUNART JARDINERÀ•A**

Sancionar al ARBITRO MANUEL FERNANDEZ PARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN PESO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (faltando un equipo y/o oficiales).

## **20. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)**



**- LEVANTE UDBM MARNI B - CBM BENAGUASIL**

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, (20% de sus honorarios) por incompleta redacción del acta (sólo consta encabezado y resultado).

**- CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-B - CLUB HANDBOL XÀ TIVA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- LEVANTE UD BM MARNI C - CLUB BALONMANO LORIGUILLA**

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN PESO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (constando un equipo en blanco y faltando oficiales).

**- C.H SANTA BARBARA - HISPANITAS BM. PETRER B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

**- ACADEMIA BM. HORADADA - C BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA C**

Sancionar al ARBITRO LEANDRO RODRIGUEZ SCHWARZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta.

## **21. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)**

**- H. FLORIDA CATARROJA - ALTO TURIA BM CHELVA**

Sancionar al Club CLUB ALTO TURIA BALONMANO CHELVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



**- CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B (\*) - MARITIM - BENIMACLET**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

**- CLUB BALONMANO VILLAR - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **22. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS**

**- JUGADOR EL MEHDI GHAZOUANE**

Sancionar al JUGADOR EL MEHDI GHAZOUANE, con MULTA DE DIECINUEVE EUROS (19 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, -árbitro y no jugador como por error se indica- (50% de los honorarios) en relación con artículo 69.B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplir una o instrucción dictada por el C.T.A. y a instancia de éste. Y ello en relación con su designación en partido de categoría cadete masculina, jornada 10, entre C.H.Vila Real y Handbol Benicarló 2004 y otro de infantil masculino, jornada 11, entre C.H. Vila Real y Fertiberia Puerto Sagunto A.

**- EQUIPO "CITRICS MIRALEX ALZIRA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA"**

Sancionar al EQUIPO "CITRICS MIRALEX ALZIRA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por aplazamiento del partido (A.M.LLUCH & SORO H.XÁTIVA-CITRICS MIRALEX ALZIRA), fuera de plazo y/o sin fecha, como así ha comunicado la F.BM.C.V. .

## **23. OTROS ACUERDOS**

Abierto expediente informativo a raíz de escrito presentado por el C.BM.Burjassot (respecto al partido de categoría infantil masculina preferente, grupo Norte 4, entre C.B.BURJASSOT vs. E.E.M.PICASSENT), visto su escrito y el posteriormente presentado por el árbitro ratificándose en el resultado y no existiendo más pruebas aportadas que desvirtúen el contenido del acta, conforme al artículo 81 del Reglamento de Régimen Disciplinario; teniendo en cuenta la presunción de veracidad de lo manifestado por el árbitro, este Comité ACUERDA:

- Ratificar el resultado que consta en el acta del encuentro (19-20) al no haber demostrado el supuesto error del árbitro en la suma de goles del partido.



## **24. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **25. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

